



DECRETO: N° 4.081.7

ANCUD, 05 DIC. 2018

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región, del 31 de octubre de 2016, recaído en Causa Rol N°143-2016-PA; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2016, el Decreto Alcaldicio Exento N° 4.007, de 06 de diciembre de 2016 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades delegadas al Sr. Administrador Municipal mediante decreto N°395 del 12 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Ordenanza N° 7 sobre el funcionamiento de los establecimientos Municipales de Ancud destinados a Terminales de locomoción colectiva no urbana, de la Ilustre Municipalidad de Ancud, y sus modificaciones.
- 2.- La Ordenanza N° 13 sobre derechos por concesión, permisos y servicios.
- 3.- La disponibilidad de local correspondiente a servicios higiénicos, ubicado en el Terminal Rural Municipal de Ancud y la necesidad de ser licitados.
- 4.- Las bases administrativas y demás antecedentes para la "Concesión Local Baños del Terminal Rural Municipal de Ancud".

DECRETO:

- 1.- APRUEBANSE las bases administrativas y demás antecedentes para la "Concesión Local Baños y Custodia, Terminal Rural Municipal de Ancud".
- 2.- LLAMESE a licitación pública la "Concesión Local Baños y Custodia, Terminal Rural Municipal de Ancud".
- 3.- Nómbrase la Comisión de Apertura y evaluación, quedando integrada en su calidad de titulares o subrogantes, por los siguientes funcionarios: Director de Secplan, Directora de Adm. y Finanzas, Administrador Municipal, actuando como Ministro de fé en el Acto de Apertura el Sr. Secretario Municipal.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese en página Web Municipal www.muniancud.cl y Archívese en su oportunidad.



RICARDO WAGNER BASILI
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEXIS LATORRE HERRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(Por orden del Sr. Alcalde)

Distribución:

- * H. Concejo Municipal
- * Administración Municipal.
- * Dirección de Administración y Finanzas.
- * Asesoría Jurídica.
- * Dirección de Control.
- * Dirección de Tránsito
- * Archivo Secplan (2)
- * Oficina de P...

ALH/RMB/JMB





BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA

“CONCESION LOCAL BAÑOS Y CUSTODIA, TERMINAL RURAL MUNICIPAL DE ANCUD”.

ARTICULO 1

CARACTERISTICA DEL LOCAL.

La presente propuesta pública tiene por objeto, entregar en concesión el local correspondiente a los servicios higiénicos, ubicados en el Terminal Rural Municipal de Ancud, además del servicio de custodia, el cual deberá ser implementado a costas del oferente en espacio físico designado para ello. **El valor mensual de arriendo corresponde a 2 UTM mensuales.**

Visita a Terreno Obligatoria

Se efectuará una visita a terreno informativa de carácter **obligatoria** como se indica a continuación:

VISITA A TERRENO

FECHA: 11 de diciembre de 2018

HORA: 10:30 hrs. en Administración Terminal Rural

ENCARGADOS: Funcionario SECPLAN y Administración Terminal Municipal.

Se levantará un Acta de Registro para establecer la concurrencia de los oferentes a la reunión informativa registrando; nombre, Rut. y firma del interesado.

ARTICULO 2

APLICACION DE NORMAS

Las presentes Bases Administrativas, junto a las aclaraciones y modificaciones de bases, si las hubiere, y la ordenanza municipal respectiva, establecen las normas y el procedimiento mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Ancud entregará la concesión de los locales ubicados en el edificio del Terminal Rural Municipal de Ancud, de conformidad lo establecido en el inciso segundo del artículo 66 e inciso cuarto del artículo 8 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disposiciones en virtud de las cuales este proceso licitatorio no se regirá por otras normas legales.

La presente licitación y su consecuente decreto de concesión se regirán por estas Bases y Anexos. Además, formarán parte de las mismas, la Ordenanza N°7 sobre Funcionamiento de recintos destinados a Terminales Municipales de Ancud, la Ordenanza N° 13 sobre Derechos Municipales por Concesión y aquellos oficios y/o enmiendas que pueda emitir la Municipalidad, durante el proceso de licitación y hasta 2 días antes de la apertura oficial de la propuesta.

ARTICULO 3 INTERPRETACION DE LAS BASES

La licitación y el decreto de concesión a que se refiere estas Bases se regirá por:

- a) El texto de las Bases, sus anexos y enmiendas;
- b) Las aclaraciones a que se refiere el Art. 6, si es que las hubiere; y
- c) La oferta presentada por el oferente.

ARTICULO 4 CARACTERISTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- a) El oferente por el solo hecho de ofertar, asume el pago de los derechos municipales mensuales por concesión determinado en la Ordenanza N° 13 sobre Derechos Municipales por Concesión. Considerándose como oferta mínima los valores registrados en la mencionada Ordenanza. Monto que a continuación se señala.

UBICACION	LOCAL	Valor Mensual UTM
Terminal Rural Municipal	Servicios Higiénicos/Custodia	2

Equivalente Valor UTM diciembre 2018 \$ 48.353.- (Valor Referencial)

- b) El valor señalado es referencial y será dado en definitiva al momento de la firma del contrato.
- c) Los interesados **deberán postular ofertando un proyecto de interés** y los demás antecedentes conforme a los criterios de evaluación contenidos en el artículo 9 de estas bases.
- d) Las instalaciones, terminaciones o mejoras que efectúe el concesionario y que se incorporen al edificio, deberán contar con la autorización de la administración, y pasarán a formar parte del inmueble, desde el momento mismo en que se construyan y, en consecuencia, serán de propiedad de la Municipalidad sin derecho a compensación de ninguna especie.
- e) Las instalaciones, terminaciones o mejoras que se deseen realizar, referidas en el párrafo anterior, deberán ser autorizadas por el Sr. Alcalde.
- f) Las relaciones, deberes y derechos entre el concesionario y la Municipalidad, se regirán por el respectivo decreto de concesión y por las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por el D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores, las que se entenderán incorporadas al respectivo contrato de concesión desde su publicación en el Diario Oficial o en un Diario de Mayor circulación regional, y por los Reglamentos y Ordenanzas Municipales vigentes, en todo lo que sean aplicables. En particular se regirán por La Ordenanza N°7 respecto del Funcionamiento de la Terminal Municipal de Ancud, de la Ilustre Municipalidad de Ancud y La Ordenanza N°13 sobre Derechos Municipales por Concesión.

ARTICULO 5

DE LA PARTICIPACION

Podrán participar en esta licitación personas naturales o Jurídicas que no mantengan deudas con el Municipio, ni tampoco litigios pendientes. En ambos casos, tanto por la Dirección de Administración y Finanzas, como por la Unidad Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Ancud, podrán verificar el cumplimiento de estas obligaciones. Cualquier incumplimiento deja inmediatamente rechazada la oferta

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios del respectivo municipio y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad,

ARTICULO 6

DE LAS CONSULTAS

Todo participante que tenga dudas, sobre cualquier tema referente a las presentes Bases, podrá solicitar aclaraciones solo por escrito a la Municipalidad, dirigiendo su consulta a la Secretaria Comunal de Planificación, y Oficina de Partes e Informaciones Municipal de Blanco Encalada N°660, segundo piso.

Hora: 15:00 hrs. del día 12 de diciembre de 2018.

RESPUESTA A LAS CONSULTAS

Toda aclaración, cambio, agregado o supresión de documentos de la licitación se efectuará por medio de oficios de observaciones emitidos por la Municipalidad. Estos oficios de observaciones deberán ser retirados personalmente o por algún representante de los oferentes en la Secretaria Comunal de Planificación.

Hora: 17:15 hrs. del día 13 de diciembre de 2018

Sólo se podrán retirar las respuestas a las consultas, si es que las hubieren, el día fijado y establecido. De tal forma que será de responsabilidad de los proponentes, preocuparse de esta situación, hayan o no formulado consultas.

Los oficios mencionados, se entenderán que forman parte integrante de las bases y documentos oficiales de la Licitación y del contrato.

ARTICULO 7

DE LA OFERTA

Las ofertas serán presentadas en un sobre cerrado y firmado, el que deberá estar caratulado de la siguiente forma: "**LICITACION PUBLICA CONCESION BAÑOS Y CUSTODIA, TERMINAL RURAL MUNICIPAL DE ANCUD**", y señalar además, la identificación del Oferente: Nombre o Razón Social del Oferente, Rut, domicilio, teléfono.

La presentación de la oferta debe hacerse solo a través, de la Oficina de Partes del Municipio a más tardar a las 12:00 hrs. del día 18 de diciembre de 2018.

El sobre deberá contener, los siguientes documentos:

- 1) Identificación del oferente (anexo N°1). En caso de Persona Jurídica, deberán individualizar a su representante legal, adjuntando además copia legalizada de la Inscripción en el Registro de Comercio y un certificado de vigencia de la Sociedad, con no más de 30 días de antigüedad.
- 2) Declaración de aceptación de las Bases y documentos anexos (anexo N° 2).
- 3) Formato de Identificación del Local al cual postula (anexo N°3).

- 4) Para personas naturales, un certificado de antecedentes, emitido por el Registro Civil, con no más de 30 días anteriores a la fecha de apertura. Para personas jurídicas, igual antecedente del representante legal.
- 5) Informe Explicativo de Proyecto de Trabajo, el que debe considerar: Descripción de la propuesta, compromisos de Calidad, compromisos de aseo y mantención, proposición de mejoras en infraestructura, implementación de custodia, presupuesto estimativo de insumos y útiles de aseo, presupuesto de implementación del servicio de custodia, etc.

El no presentar alguno de los elementos indicados faculta a la Municipalidad para dejar fuera de bases la Oferta.

El sobre señalado en la letra anterior, obligatoriamente debe contener los puntos 1 a 5, de no contener estos documentos requeridos, se declarará inadmisibles, procediéndose a devolver el referido sobre con toda su documentación. Así igual, de mantener litigios y deudas pendientes con la Municipalidad de Ancud, o mantener alguna actividad comercial establecida, por parte del oferente, obliga el rechazo de su oferta.

ARTICULO 8

APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura se realizará en la Oficina de Secplan, Segundo piso edificio municipal, el día **18 de diciembre de 2018 a las 15:00 hrs.**

Las propuestas se abrirán en ese mismo acto, en presencia del Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe, y la Comisión de Apertura nominada por Decreto Alcaldicio para estos efectos, compuesta por los siguientes funcionarios o quienes los subroguen: el Director de Administración y Finanzas, Director de Secplan, Administrador Municipal y Secretario Municipal quien actuará como Ministro de Fé. De todo lo actuado se levantará un acta que contendrá la lista de los proponentes que se hubieren presentado, por orden de apertura de sus respectivos sobres, antecedentes recibidos.

ARTICULO 9 DE LA ADJUDICACIÓN Y EVALUACION

La evaluación será realizada por la **Comisión de Evaluación** nombrada para este efecto por decreto Alcaldicio. La adjudicación se hará, al Oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Para los efectos de proceder a la valorización de las ofertas, se considerarán los siguientes factores:

1. **Experiencia (25%)** el postulante debe acreditar experiencia en el rubro, mediante contratos anteriores con entidades públicas, o con certificados emitidos por mandantes, certificaciones o carta de referencia por trabajo realizado en concesiones de baños y servicios higiénicos.
2. **Compromiso de mantención (35%)** la propuesta deberá indicar la periodicidad con la que planifica realizar la limpieza y mantención del local en licitación, para garantizar el perfecto estado de este.
3. **Presupuesto detallado de insumos, útiles de aseo e implementación de custodia (mensual) (40%)** El proponente deberá adjuntar a su propuesta un presupuesto detallado de los insumos y útiles de aseo que utilizará de forma

mensual para realizar las labores de aseo y mantenimiento de los baños, y de la implementación del sistema de custodia.

CRITERIOS	FACTORES	FORMULA DE CALCULO
I	Experiencia (25%)	Más de 3 años: 100 Pts Entre 1 y 3 años: 80 pts Menos de 1 año: 50 pts No acredita: 0 pts
II	Compromiso de Mantenimiento (35%)	*Periodicidad de mantenimiento y limpieza propuesta. Ordenado de mayor a menor frecuencia, donde la oferta de mayor frecuencia obtiene 100 pts, y las demás van restando 20 pts hasta un mínimo de 20 pts.
III	Presupuesto detallado de insumos y útiles de aseo (mensual) (40%)	*Ordenado de mayor a menor, donde la oferta de mayor valor obtiene 100 pts, y las demás van restando 10 pts hasta un mínimo de 10 pts.

La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio, notificando al Adjudicatario o a su representante legal, el que tendrá un plazo de 5 días hábiles como máximo, contados desde la fecha de la notificación, para acompañar la garantía contemplada en el artículo 12 de estas bases.

Si el adjudicatario, transcurrido el plazo de 5 días hábiles, en horario de oficina, no acompañare la garantía o se desistiere de la oferta presentada, perderá su derecho.

En caso de no concretarse la adjudicación, el municipio podrá re adjudicar a otro participante del proceso conforme a los mismos criterios de evaluación o declarar Desierto el proceso.

ARTICULO 10

DE LA ASIGNACIÓN DE LOS LOCALES

RESOLUCION DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad de puntajes se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Presupuesto detallado**". Si persiste el empate se considerará la oferta mejor evaluada en factor "**Compromiso de mantenimiento**", sino "**Experiencia**" y finalmente de mantenerse la igualdad se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero a través de oficina de partes, según lo señale el registro de esta.

ARTICULO 11

DE LA SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el Oferente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su

oferta, como de los costos de todo tipo y financiación requerida, para cubrir todas sus obligaciones, en las condiciones establecidas en estas Bases.

ARTICULO 12

DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : El oferente adjudicado, deberá entregar una Boleta de garantía bancaria, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza u otro tipo de garantía, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, por fiel cumplimiento de contrato, a nombre de la Municipalidad de Ancud, RUT 69.230.100-5, por un monto equivalente al valor mensual de Concesión del Local a adjudicar, con vencimiento no menor a 30 días hábiles contados desde la fecha de término del contrato, pudiendo ser tomada además, por un período anual y renovadas año a año, debiendo en tal caso mantenerse siempre vigentes las garantías por un plazo no menor al término de período anual.

Este documento deberá ser ingresado después de comunicada la adjudicación y previo a la firma del respectivo contrato. La garantía deberá individualizar con precisión el proceso de licitación que se está garantizando.

Esta garantía será devuelta en la fecha de vencimiento, previa certificación de la Unidad Técnica y de la Dirección de Administración y Finanzas, acreditando no tener situaciones pendientes derivadas de la ejecución del servicio, sin perjuicio de hacer efectiva ésta en cualquier momento ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas y de ejercer las acciones legales pertinentes, en su caso.

ARTICULO 13

DEL CONTRATO

A) DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión tendrá una duración de cuatro años renovable por igual período por una sola vez, con acuerdo del H. Concejo Municipal, y previa solicitud escrita de renovación por parte del locatario antes del término de su primer periodo.

B) FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para efectuar el control del cumplimiento de la concesión y de las presentes Bases, la **Unidad Técnica Municipal será la Dirección de Tránsito.**

ARTICULO 14

TERMINO DE LA CONCESION

La concesión puede terminar por las siguientes causales:

1. Si el locatario no diere cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 7 y sus modificaciones respecto del Funcionamiento del Terminal Municipal de Ancud.
2. Si el local o establecimiento permaneciere inactivo o cerrado por más de una semana sin previo aviso a la administración justificando las causas.
3. En general por la infracción a cualquiera de las obligaciones que imponga la Ordenanza N°7 y sus modificaciones, respecto del funcionamiento del Terminal Municipal y a las condiciones señaladas en el contrato de concesión y La Ordenanza N°13 sobre Derechos Municipales por Concesión.

ARTICULO 15

Los locales objeto de esta licitación serán entregados, a sus respectivos adjudicatarios, previa firma del respectivo contrato de Concesión.

ARTICULO 16

ENTREGA DE BASES ADMINISTRATIVAS

Las presentes Bases podrán ser retiradas en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Blanco Encalada N°660, Primer piso, desde las 12:00 hrs. del día **06 de diciembre de 2018**. Igualmente se encontrarán disponibles en la página web del municipio. www.muniancud.cl



ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONCESION BAÑOS DEL TERMINAL MUNICIPAL DE ANCUD”

NOMBRE: _____

RUT : _____

DOMICILIADO EN: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REP. LEGAL: _____

TELEFONO FIJO _____ CELULAR _____

CORREO ELECTRONICO: _____

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:

ADJUNTAR TODOS LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN LAS BASES

Nombre, RUT y firma
OFERENTE

Ancud, diciembre 2018



ANEXO N°2

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN
DE BASES Y DOCUMENTOS ANEXOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“CONCESION BAÑOS DEL TERMINAL MUNICIPAL DE ANCUD”**

YO _____

EN REPRESENTACION DE _____

RUT _____

EN MI CALIDAD DE OFERENTE DE LA LICITACIÓN “CONCESION LOCAL BAÑOS DEL TERMINAL MUNICIPAL DE ANCUD” ,DECLARO, BAJO JURAMENTO, CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LAS ACLARACIONES Y DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, ASI COMO LA LEGISLACION Y ORDENANZAS QUE LAS RIGE.

ADEMAS DECLARO NO TENER LITIGIOS PENDIENTES, NI DEUDAS DE NINGUNA NATURALEZA CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD, NI MANTENER OTRO LOCAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN FUNCIONAMIENTO.

Nombre, RUT y firma
OFERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Ancud, diciembre 2018



ANEXO N°3

IDENTIFICACION LOCAL QUE SE POSTULA
Derecho de Concesión

LICITACIÓN PÚBLICA
“CONCESION BAÑOS DEL TERMINAL MUNICIPAL DE ANCUD”

NOMBRE COMPLETO _____

RUT _____

DOMICILIO _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

RUT REP. LEGAL _____

Viene en postular a la concesión del siguiente local:

LOCAL: _____

Nombre, RUT y firma
OFERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Ancud, diciembre 2018.